

RESUMEN ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Parla, a 07 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO

CONCEJAL-SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO



Presidió el Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal-Secretario D. Francisco Javier Lucero Molina. Estando presente Dña M^a del Carmen Duro Lombardo, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario y el Viceinterventor Municipal D. Luis Otero González.

Siendo las 09,30 por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-ACTA ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de agosto (45) de 2017, se aprueba por unanimidad.

2.- LICENCIA OBRAS CONSTRUCCION REFORMA DE ESPACIOS COMUNES INTERIORES Y EXTERIORES EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN AVDA. DE LOS PLANETAS 25. EXPTE. 23/2017-OBC.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a ESTUDIO CORDERO Y VIÑAS SL, licencia de obras para reforma de espacios comunes interiores y exteriores en edificio plurifamiliar en Avda. de los Planetas 25, con los requisitos indicados en los informes de los Técnicos Municipales.

3.- DENEGACION LICENCIA OBRAS CON PROYECTO ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA RESTAURANTE PIZZERIA EN AVDA. SISTEMA SOLAR 9 ESQ. PLANETA TIERRA. EXPTE. 431/2017-OME.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: DENEGAR a PJ ESPAÑA PIZZERIA SLP, licencia de obras para acondicionar local para restaurante pizzeria en

Avda. del Sistema Solar 9 esq. Planeta Tierra, por no estar permitido en la Ordenanza 2 del Plan Parcial del ámbito 4-Bis Residencial Este.

4.- LICENCIA PARA DIVISION HORIZONTAL EN LA NAVE SITA EN LA U.E. 32. C/ BUENAVISTA 13. EXPTE. 63/2015-ICU.

Este tema se retira.

5.- CANALIZACIONES SUBTERRANEAS EXPTE. 17, 35, 50 Y 69/2017-ACO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda conceder las licencias solicitadas con los condicionantes indicados por el Técnico Municipal, los cuales se adjuntan, a:

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN (M.T.) en CALLE ZULOAGA, SOROLLA Y LUIS MORALES. Expte. 17/2017-ACO.

IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA SOTERRAMIENTO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN (M.T.) en CALLE FELIPE II. Expte. 35/2017-ACO.

DESARROLLOS AREA SUR SLU, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE CONEXIÓN A LA RED GRAL DE ALCANTARILLADO en CALLE EDUARDO CHILLIDA. Expte. 50/2017-ACO.

TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE CONEXIÓN A LA RED GRAL DE ALCANTARILLADO en CALLE ELENA QUIROGA, 3. Expte. 69/2017-ACO.

6.- DECLARACION DE DESIERTO PROCEDIMIENTO LICITACION SUMINISTRO DE MATERIAL OFICINA, PAPEL Y PRODUCTOS LIMPIEZA Y APROBACION PLIEGOS PARA NUEVO SUMINISTRO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1) Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (23/17), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 6 de julio de 2017.

2) Declarar desierta la licitación para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (23/17)".

3) Publicar la declaración de desierto en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla.

4) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del SUMINISTRO POR LOTES DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PARLA (30/17), disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

5) Aprobar el gasto de 54.900,63.- € (IVA incluido). El presupuesto máximo anual del contrato se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (45.372,42.-€), más NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (9.528,21.-€) de IVA; desglosándose por ejercicios y lotes de la siguiente manera:

Lote número	Presupuesto Máximo Autorizado Ejercicio 2017	Presupuesto Máximo Autorizado Ejercicio 2018	Presupuesto Máximo Autorizado Posible prórroga Ejercicio 2019
LOTE I	8.850,81.-€	32.986,09.-€	32.986,09.-€
LOTE II	1.191,20.-€	2.344,32.-€	2.344,32.-€

A estos importes hay que incrementarles el 21% de IVA correspondiente.

6) La dirección del servicio se llevará a cabo por José Zapata, Técnico de Contratación y Compras, y por ausencia, enfermedad, o cualquier otro motivo, quien designe este Concejal Delegado.

7) Que se diligencien los pliegos de cláusulas para la adjudicación del suministro de material de oficina, papel y productos de limpieza para el Ayuntamiento de Parla.

8) Que se continúe los demás trámites legales.

7.- DECLARACION DESIERTO LICITACION SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1) Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación, abierto, para la contratación del servicio de recogida de residuos (9/17-SARA), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 22 de julio de 2017.

2) Declarar desierta la licitación para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (9/17-SARA).

3) Publicar la declaración de desierto en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla.

8.- DESISTIMIENTO PROCEDIMIENTO LICITACION SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la propuesta de la Concejala delegada de conformidad a los informes de los técnicos, en base al art. 155.4 TRLCSP respecto al precio de licitación y listado de personal de subrogación.

1.- Declarar el DESISTIMIENTO del procedimiento de licitación para la contratación, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, del servicio de limpieza viaria (8/17-SARA), y proceder a la preparación de un nuevo expediente de licitación que incluya los servicios de recogida de basuras y de limpieza viaria.

II.- Publicar el acuerdo de DESISTIMIENTO en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla, y notificárselo a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

9.- APROBACION ADDENDA CONVENIO EDUCACION INFANTIL CURSO 2017/2018.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Patrimonio, Hacienda, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo y Participación Ciudadana en el sentido de aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Juventud y Deporte- y el Ayuntamiento de Parla para el curso 2017-18, así como autorizar al Alcalde la firma de esta Adenda, según Informes Técnicos adjuntos.

10.- ADJUDICACION ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

I) Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación abierto y pluralidad de criterios, para la contratación del SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 2/17), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (J.G.L.) de fecha 27 de abril de 2017.

II) Ratificar la adjudicación a la U.T.E. "FRAGUADOS 1,618 UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS", para el SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (EXPTE. 2/17) por un presupuesto máximo que el adjudicatario recibirá de los alumnos de 78.250 € anuales y una aportación municipal de 13.000,00 €/año más el IVA que en su caso se devengase, y las siguientes mejoras:

- Aportación de caballetes número: 25
- Aportación de modelo para pintura al natural (para adultos) nº clases de 90 minutos: 6
- Nº de visitas a pinacotecas de la Comunidad de Madrid: 4.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro año más previo acuerdo expreso entre las partes.

El contrato entrará en vigor el 1 de septiembre de 2017, siendo la duración del contrato por un periodo de dos años, del 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2019, con inicio del curso para el primer año el 1 de septiembre de 2017 y finalizando el 30 de junio de 2018, y para el segundo año el inicio del curso será el 1 de septiembre de 2018 y finalización el 30 de junio de 2019.

El contrato será prorrogable, por un año más por acuerdo expreso de las partes, siendo el periodo de prórroga el siguiente: la duración del contrato prorrogado será por un periodo de un año, del 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, con inicio del curso para el año del contrato prorrogado el 1 de septiembre de 2019 y finalizando el 30 de junio de 2020.

III) Publicar esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarla a los licitadores.

IV) Conceder al adjudicatario, para que proceda a la formalización del contrato administrativo, un plazo de cinco días contados desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, plazos ambos establecidos en el artículo 156.3 del TRLCSP, dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

11.- ACUERDO REINTEGRO Y FINALIZACION EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCION ASOCIACION CLUB BALONMANO PARLA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1) Acordar el reintegro de la subvención otorgada a la Entidad Club Balonmano Parla por importe de 1.195,00 €.

2) Dado que la Entidad con fecha 14/07/2017 ha procedido a devolver el importe de 1.195,00€, dar por finalizado con el acuerdo el procedimiento de reintegro, que conforme a la Ley, pone fin a la vía administrativa, y proceder a notificar al interesado el contenido íntegro del acuerdo, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo, plazo de interposición y órgano ante el cual se pueda interponer

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10,55 horas, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.



